



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

AL REFERIRSE A ESTE OFICIO MENCIONE
EL NÚMERO Y LA OFICINA QUE LO GIRÓ



H. CÁMARA DE DIPUTADOS

16:40 hrs
08 MAY 2023

RECIBIDO

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 29/2023 Y
SUS ACUMULADAS 30/2023, 31/2023, 37/2023,
38/2023, 43/2023 Y 47/2023

PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ACCIÓN
NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL,
DIVERSOS DIPUTADOS Y DIVERSOS
SENADORES INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA
QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA
UNIÓN, PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO
CIUDADANO Y PARTIDO POLÍTICO DEL ESTADO
DE JALISCO DENOMINADO HAGAMOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

- OFICIO 5497/2023** Partido de la Revolución Democrática (Se adjunta copia certificada del oficio SGA/MOKM/172/2023, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).
- OFICIO 5498/2023** Partido Acción Nacional (Se adjunta copia certificada del oficio SGA/MOKM/172/2023, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).
- OFICIO 5506/2023** Partido Revolucionario Institucional (Se adjunta copia certificada del oficio SGA/MOKM/172/2023, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).
- OFICIO 5499/2023** Diversos Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso de la Unión a través de sus representantes comunes, los Diputados Felipe Fernando Macías Olvera, Joanna Alejandra Felipe Torres y Marco Antonio Mendoza Bustamante (Se adjunta copia certificada del oficio SGA/MOKM/172/2023, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).
- OFICIO 5500/2023** Diversos Senadores integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso de la Unión a través de sus representantes comunes, los Senadores Julen Rementería del Puerto, Miguel Ángel Osorio Chong, Miguel Ángel Mancera Espinosa, Clemente Castañeda Hoefflich y Emilio Álvarez Icaza Longoria (Se adjunta copia certificada del oficio SGA/MOKM/172/2023, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).
- OFICIO 5501/2023** Partido Movimiento Ciudadano (Se adjunta copia certificada del oficio SGA/MOKM/172/2023, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).
- OFICIO 5502/2023** Cámara de Diputados del Congreso de la Unión (Se adjunta copia certificada del oficio SGA/MOKM/172/2023, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).
- OFICIO 5503/2023** Cámara de Senadores del Congreso de la Unión (Se adjunta copia certificada del oficio SGA/MOKM/172/2023, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).
- OFICIO 5504/2023** Poder Ejecutivo Federal (Se adjunta copia certificada del oficio SGA/MOKM/172/2023, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Pleno en sesión celebrada el día de hoy, se notifica el oficio **SGA/MOKM/172/2023** del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos de la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad **29/2023** y sus acumuladas **30/2023, 31/2023, 37/2023, 38/2023, 43/2023** y **47/2023**, el cual se acompaña en copia certificada.

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veintitrés.



Licenciado Eduardo Aranda Martínez
Secretario de la Sección de Trámite de Controversias
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad

SRB/JHGV. 7.1



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICIO NÚM. SGA/MOKM/172/2023

SEÑOR LICENCIADO EDUARDO ARANDA MARTÍNEZ
SECRETARIO DE LA SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE
ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

El Tribunal Pleno, en su sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil veintitrés, resolvió la acción de inconstitucionalidad 29/2023 y sus acumuladas 30/2023, 31/2023, 37/2023, 38/2023, 43/2023 y 47/2023, promovida por los Partidos Políticos de la Revolución Democrática, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, diversos diputados y diversos senadores integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso de la Unión, Partido Político Movimiento Ciudadano y Partido Político del Estado de Jalisco denominado Hagamos, en los términos siguientes:

“PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad y sus acumuladas.

SEGUNDO. Se declara la invalidez del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de la Unión, de conformidad con los apartados V y VI de esta decisión.

TERCERO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.”

Cabe señalar que el Tribunal Pleno determinó que la declaratoria de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de la Unión, por lo que le solicito que gire instrucciones para que, a la brevedad, se practique la citada notificación, inclusive al Titular del Poder Ejecutivo Federal.

Asimismo, con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado por el Tribunal Pleno en su sesión privada celebrada el doce de abril de dos mil

diez, le solicito que remita a esta Secretaría General de Acuerdos únicamente copia certificada del documento en el que conste la notificación que se realice al Congreso de la Unión.

Atentamente
Ciudad de México; 8 de mayo de 2023

LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA



C.c.p. SEÑOR MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN. Para su conocimiento.
C.c.e.p. MAESTRO MELESIO RAMOS MARTÍNEZ. Subsecretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Para su conocimiento.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veintitrés.-----
El **Licenciando Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.-----

CERTIFICA-----

Que la anterior copia fotostática es reproducción fiel y exacta que corresponde al oficio **SGA/MOKM/172/2023**, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos de la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad **29/2023** y sus acumuladas **30/2023, 31/2023, 37/2023, 38/2023, 43/2023 y 47/2023**, promovidas por los partidos políticos de la Revolución Democrática, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, por diversos Diputados y diversos Senadores integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso de la Unión, y el Partido Político Movimiento Ciudadano; y se expide en dos (2) fojas útiles, incluyendo la presente certificación, debidamente cotejadas, selladas, foliadas y rubricadas, para los efectos legales a que haya lugar.-----
Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión celebrada el día de hoy. **Doy fe.**-----

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIA
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

SIN-TEXTU